



Resolución de Decanato 171 / 2026 - SAL -UNSa

EXP SAL 845/25. TENER POR APROBADO el CONTRATO DE SERVICIO suscrito entre la Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO y la Srta. CHOCOBAR GUTIERREZ Andrea Paola para la carrera de posgrado "Maestría en Salud Pública" por el periodo 01/02/26 al 31/12/2026.-

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
16/04/2026

VISTO: La Resolución D N.º 85/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios de la Srta. Chocobar Gutiérrez, Andrea Paola, para desempeñarse en el área de Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado por la Comisión Académica de la carrera de posgrado Maestría en Salud Pública, el período de contratación de la Srta. Chocobar Gutiérrez, Andrea Paola, se establece entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, fijándose los honorarios de acuerdo con lo previsto en la proyección financiera para el ejercicio 2026, aprobada por Resolución CD N.º 95/2026.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Recursos Propios generados por la Maestría en Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 9 – Otros Servicios, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN (\$4.118.100,00)**, destinada a atender el presente requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

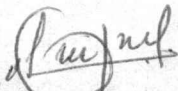
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

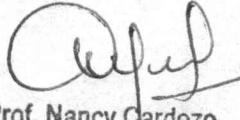
ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscrito entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y la Srta. Chocobar Gutiérrez, Andrea Paola, DNI N.º 35.906.247, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN (\$4.118.100,00)** a la partida de Recursos Propios generados por la Maestría en Salud Pública (026-005-010), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 9 – Otros Servicios, Ítem 9 – Otros n.e.p., para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

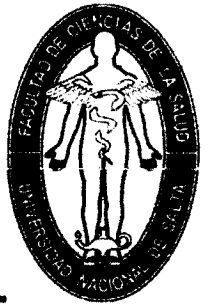

Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.i. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. CHOCOBAR GUTIERREZ, Andrea Paola, argentina, DNI N° 35.906.247, con domicilio legal en calle Joaquín Castellanos 344 del Barrio San Bernardo de la Ciudad de Rosario de Lerma provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

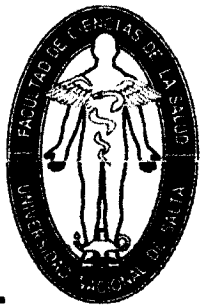
SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos establecidos en el Expediente N° 845/2025 SAL UNSa, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto el PRESTADOR DE SERVICIO, no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la

Handwritten initials or signature.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



Universidad Nacional de Salta, y se registrá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO.-----

TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante diez (10) horas semanales, en el área de la carrera de posgrado "Maestría en Salud Pública", según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

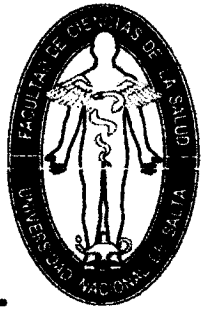
- Control y seguimiento de la situación curricular de los alumnos.
- Gestión de las evaluaciones: recepción, envío y seguimiento de las evaluaciones de Proyectos de Tesis o Informes Finales de Tesis.
- Comunicación a alumnos.
- Atención de alumnos y docentes.
- Comunicación de resoluciones de la Comisión Académica a alumnos y docentes.
- Emisión de actas de examen.
- Elaboración de certificaciones, estados curriculares y constancias solicitadas por alumnos y docentes.
- Provisión de materiales de librería, fotocopias, etc. necesarios para cada consulta.
- Mantener comunicación con los alumnos por temas inherentes a situación curricular o económica, novedades, etc.
- Redacción de notas y comunicaciones administrativas.
- Cobro y rendición de aranceles de cursado de la carrera.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2026 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación. -----

9
15



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIEEN CON 00/100 (\$4.118.100.00) correspondiendo al pago de:

- PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 858.000,00), por el periodo: 01 de Febrero de 2026 al 30 de Abril de 2026, a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$286.000,00) mensuales.
- PESOS: UN MILLON VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.029.600,00), por el periodo: 01 de Mayo de 2026 al 31 de Julio del 2026, a razón de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$343.200,00) mensuales.
- PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.230.500,00), por el periodo: 01 de Agosto de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEEN CON 00/100 (\$446.100,00) mensuales.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive).-----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo

9
13



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO.-----

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato.-----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos.-----

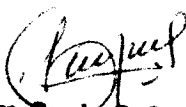
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----


DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio.-----

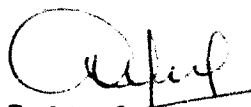
DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

-----En la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Marzo de 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Andrea P. Churruarín


Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

F940W

Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
27359062473	CHOCOBAR GUTIERREZ.	Acreedor
30586762571	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Acreedor

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DE ACTO	OBLIGACIÓN N°
26/03/2026	31/12/2023	2728370

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 4118100.00

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	49,417.20
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		49,417.20

SON PESOS: Cuarenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete Con 20/100

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 13/04/2026



0003000601111382000119

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Click de Pago

Comprobante de pago

DGR Salta

27359062473 SELL.Orig. Nro.: \$
2728370 49.417,20

CFT 0,00% \$ 0,00

TNA 0.00%


TEA 0.00%


Total pagado \$ 49417,20

Medio de pago	Cuotas
Transferencia 3.0	1 x 49417,20
Fecha	Hora
30/03/26	13:03
N° de transacción	N° de comprobante
370725982	150774

Conservá este ticket como comprobante de pago.

El pago está sujeto a la imputación de la entidad

 Imprimir

 Descargar

[Volver al inicio](#)

© 2026 Todos los derechos reservados